

Toluca de Lerdo, México, dieciséis de abril de dos mil dieciocho.

El Secretario General de Acuerdos, da cuenta al Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de México, de la solicitud de requerimiento del Magistrado Ponente en el presente juicio ciudadano local.

Vista la solicitud de cuenta, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 383, 394, fracción XIX, 395, fracciones I, IV, V y IX, 428, párrafos primero, tercero y quinto del Código Electoral del Estado de México, 23, fracciones II, VI, XXVIII y XXXVII, 28, fracciones III, IV, VIII y XXII, 60 y 61 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de México, el Presidente de este órgano jurisdiccional **ACUERDA:**

ÚNICO. Toda vez que la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Quinta Circunscripción Plurinominal, con sede en Toluca, Estado de México, reencauzó a este órgano jurisdiccional el juicio ciudadano ST-JDC-173/2018, a efecto de que conozca del medio de impugnación y resuelva lo que en Derecho corresponda en un **plazo de cinco días naturales** y que en el citado acuerdo la mencionada Sala Regional ordenó a la Comisión Coordinadora Nacional de la Coalición "JUNTOS HAREMOS HISTORIA" remitir, de inmediato, las constancias relativas al trámite de ley ordenado, en ese sentido y en virtud que de las constancias de autos se advierte que la referida autoridad partidista no ha remitido la documentación que acredite el cumplimiento relativo al trámite a que se refiere el artículo 422 del Código Electoral del Estado de México, en relación con la demanda del juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano local, presentado por Gloria López Padilla, por tanto, **se requiere a la Comisión Coordinadora Nacional de la Coalición "JUNTOS HAREMOS HISTORIA"**, para que dentro del término de **doce horas** contadas a partir de la notificación del presente requerimiento, **remita a este Tribunal Electoral Local, la documentación que acredite el cumplimiento relativo al artículo 422 del Código comicial de la entidad.**

Notifíquese el presente proveído por **oficio** a la **Comisión Coordinadora Nacional de la Coalición "JUNTOS HAREMOS HISTORIA"** y por **estrados**.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MÉXICO

DR. EN D. CRESCENCIO VALENCIA JUÁREZ

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

JOSÉ ANTONIO VALADEZ MARTÍN



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE
MÉXICO